



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. **043** DE 2025

(**26 FEB 2025**)

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico que forma parte integral de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, el Acuerdo 002 de 2017 modificado y adicionado por el Acuerdo 003 de 2020, el numeral 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 044 del 03 de febrero de 2025

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 255 del 21 de abril de 2023, se adoptó el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA [en adelante el Instituto o el IDPYBA] y su anexo técnico el cual forma parte integral de la misma.

Que el 12 de julio de 2024, se suscribió el Acuerdo Laboral Sindical para la vigencia 2024, vigente a la fecha, entre el Instituto y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado [en adelante el Sindicato o SUNET], en el cual, se dispuso en el compromiso No. 6 que, en aras de promover un buen clima laboral, la entidad se comprometió a actualizar el Código de Integridad con la participación de los colaboradores, funcionarios y un representante de los funcionarios sindicalizados.

Que los días 16 de septiembre, 19 de noviembre y 23 de diciembre de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano, llevó a cabo reuniones sincrónicas y asincrónicas con la participación de colaboradores, funcionarios y representantes de los funcionarios sindicalizados del IDPYBA, tendientes a recibir las diferentes propuestas del personal con contenido de clima organizacional que se articulen con el Código de Integridad adoptado por el Instituto.

Continuación de la Resolución N°. **043** de 2025 Pág. 2 de 27

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

Que, como resultado de las citadas reuniones, se resolvió modificar el Anexo Técnico del Código de Integridad adoptado por el Instituto, en el sentido de incluir los siguientes numerales: i) Glosario, ii) Destinatarios, iii) Marco normativo, iv) Estructura orgánica del IDPYBA, v) Lineamiento para la gestión ética y, vi.) Disposiciones generales para la cultura de integridad.

Que, así mismo, se dispuso modificar los siguientes puntos: i) Partes interesadas, ii) Postulación para conformar el equipo de gestores(as) de integridad, iii) Selección del equipo de gestores(as) de integridad y, iv) Confirmación y ratificación del equipo de Gestores(as) de integridad.

Que, en consideración al resultado del proceso de concertación y con el propósito de dar cumplimiento al compromiso Nro. 6 del Acuerdo Laboral Sindical, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con modificar, en los términos descritos, el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad de la Entidad.

En mérito de lo expuesto, la Directora General (E) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

RESUELVE

Artículo 1. *Modificación.* Modificar el Anexo Técnico que hace parte integral de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, incluyendo los siguientes apartados:

1. Incorporación de un Glosario.
2. Definición de los destinatarios del Código de Integridad.
3. Inclusión de un marco normativo actualizado.
4. Estructura orgánica del IDPYBA.
5. Ajustes en la conformación del equipo de Gestores(as) de Integridad.
6. Adición de disposiciones sobre cultura de integridad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. **043** de 2025 Pág. 3 de 27

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

Artículo 2. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa – Tecnología, publicar la presente resolución con el respectivo Anexo Técnico, en la sede electrónica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **26** FEB 2025


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Directora General (E)

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Natalia Gómez Huertas, contratista SGC
Yenny Pahola Zuñiga Enrique, contratista SG
Revisó: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC
Gustavo Andrés Lobo Garrido, contratista SGC
Alexis Amaya Báez, contratista OJ
Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJ
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica
María Clemencia Angulo González, contratista DG
Aprobó: Hans Ronald Niño García, Subdirector de Gestión Corporativa

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

ANEXO TÉCNICO

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), enmarcado en su misión y visión está constituido por los principios y valores institucionales, teniendo como base el lema: **"Porque Integridad también es contar con valores que respeten a los animales"**, refleja el compromiso de la entidad con la ética y el respeto hacia todas las especies.

Nuestro Código de Integridad tiene como pilar fundamental el Programa para la Construcción de Ambientes Laborales Diversos, Amorosos y Seguros (CALDAS), el cual tiene como objetivo: "Promover acciones afirmativas contra el acoso laboral sexual, la identificación de nuevas masculinidades y el respeto por las diferencias en razón a la pertenencia a un grupo poblacional o sector social". En el caso del IDPYBA, esta iniciativa es denominada **"IDPYBA diverso, respetuoso y seguro con humanos y animales"**.

Con la adopción del Código de Integridad de la entidad que contiene los valores propuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que consisten en: (i) Honestidad, (ii) Respeto, (iii) Compromiso, (iv) Diligencia y (v) Justicia, el IDPYBA incorpora dos valores adicionales no antropocéntricos denominados: respeto interespecie y atención, bienestar y protección animal, fortaleciendo el compromiso de la ética y la responsabilidad social, reconociendo la importancia de la relación entre los seres humanos y otras especies, promoviendo un entorno donde todos los seres vivos sean valorados y protegidos que propendan por la convivencia, teniendo en cuenta que la interacción humano - animal fomenta el respeto, la empatía y la conservación de la biodiversidad.

De igual forma y teniendo en cuenta que el Código de Integridad contiene principios y valores, es importante mencionar que, si bien es cierto, estos términos presentan diferencias sutiles conforme a lo preceptuado en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 244 de 2006 "por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital", los mismos se asumen como símiles y asociados a comportamientos. De manera general, los principios son asumidos normalmente como universales, normas éticas que dan un marco de referencia para la práctica del buen actuar como fin humano. Los principios, en tanto, compartidos de manera extensa por las sociedades humanas y su convivencia, se constituyen en la base para los valores, que tienen un carácter individual y que tienen que ver con lo que es muy importante y preciado para un individuo, haciendo de estos valores parte de sus rasgos de

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

personalidad. Los principios y valores pueden ser universales o tender a la universalidad, sin embargo, existen algunos contextuales de una región o grupo de personas, e inclusive se plantea la existencia de orden individual.

El Código de Integridad busca impactar las buenas prácticas institucionales, estableciendo como prioridad el fortalecimiento de la ética y la transparencia, promoviendo así un ambiente de confianza al interior de la entidad, el liderazgo y el talento humano, bajo los principios de integridad y legalidad, agilizando y simplificando la operación del Instituto. Adicionalmente, se desarrolla una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones, fomentando a su vez, un trato humanitario y digno hacia los animales.

Por lo anterior, para la estructura de este documento, se contó con la participación activa de las y los funcionarios y colaboradores del IDPYBA, permitiendo reunir los diferentes criterios y opiniones, con el objetivo de integrar en la cultura organizacional de la entidad un conjunto de principios, valores y compromisos que sirvan como guía y principios rectores para las acciones diarias y la toma de decisiones.

Finalmente, el presente documento se actualiza dando cumplimiento al compromiso No. 6 del Acuerdo Sindical, vigente a la fecha, suscrito el 12 de julio de 2024 entre el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET), el cual dispone: "(...) realizar la actualización del Código de Integridad con el fin de promover un buen clima laboral, con la participación de los colaboradores, funcionarios y un representante de los funcionarios sindicalizados".

1. GLOSARIO

1.1. Código de integridad: Es un documento el cual establece normas de conducta. Además, tienen como objetivo asegurar una gestión pública eficiente, íntegra y transparente.

El Código de Integridad será el código general del servicio público, y será la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General¹.

¹ <https://www1.funcionpublica.gov.co>

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

1.2. Ética: Es la reflexión y aplicación de los valores y principios considerados válidos en una cultura. Hace referencia a la realidad y el saber que se relaciona con el comportamiento responsable, donde entra en juego el concepto del bien o del mal².

1.3. Equipo directivo: Se reconocen como directivos, a los servidores públicos que ejercen los siguientes cargos: Director(a) General, Subdirector(a) de Atención a la Fauna, Subdirector (a) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subdirector(a) de Gestión Corporativa, Jefe de Oficina Jurídica, Asesor(a) de Oficina de Control Interno, Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, Asesor(a) de Oficina Asesora de Planeación, quienes se comprometen a garantizar el buen funcionamiento interno y el cumplimiento de metas y compromisos institucionales y orientar sus actuaciones enmarcadas en el ámbito de la integridad, transparencia y responsabilidad pública conforme a la ejecución del presente Código de Integridad.

Con el fin de supervisar y controlar las actividades, los servidores públicos mencionados anteriormente están sujetos a controles externos de tipo social, político, fiscal y disciplinario. Internamente, están expuestos tanto al control disciplinario como al control interno, el cual evalúa el rendimiento institucional y asegura la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión realizada.

1.4. Grupos de interés: Los grupos de interés son personas naturales y jurídicas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad que usted representa e interactúan con la misma, la identificación de las expectativas, necesidades y canales de comunicación con sus grupos de interés es fundamental para el desarrollo de la estrategia.

Es importante aclarar que los grupos de interés abarcan un importante abanico de actores, que van desde sus mismos compañeros de trabajo, directivas, autoridades públicas, ciudadanía, proveedores, entre otros.

Fuente: Técnica No. 4 relacionamiento de los grupos de interés - Rendición de Cuentas - Función Pública.

1.5. Principios: Son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos. Fuente: "chrome-

² Chrome extensión: [//efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2008-669.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/rec/res_2008-669.pdf)

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgicfindmkaj/http://americo.usal.es/oir/opal/documentos/venezuela/ad/principiosad.pdf"

1.6. Relaciones con usuarios externos: Hace referencia a las relaciones establecidas con usuarios externos, es decir, respuestas a la correspondencia, atención de llamadas telefónicas, atención de audiencias o reuniones públicas; es cualquier tipo de interacción que se mantenga entre los funcionarios o colaboradores y usuarios externos.

1.7. Servidores públicos: Persona con una vinculación laboral al estado, que ejerce funciones públicas que están al servicio del estado y de la comunidad³.

1.8. Valores: Son los pilares fundamentales del comportamiento humano, cualidades y características que dan sentido a la vida y permiten la convivencia armónica, trazando las pautas de la conducta del individuo y de la colectividad. Fuente: Artículo 3 del Acuerdo 244 de 2006 Concejo de Bogotá, D.C.

2. OBJETIVO CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Establecer un marco de referencia para el comportamiento ético de las y los funcionarios (as) y contratistas del IDPYBA, fundamentado en el respeto por la vida sintiente, la dignidad tanto de los seres humanos como de los animales y la relación idónea con la otredad sin distinción de especie, estableciendo lineamientos básicos de principios y valores que consoliden una cultura organizacional de integridad y transparencia, cumpliendo con la misión y visión institucional, la excelencia en el servicio público y el fomento de una sociedad más justa.

3. DESTINATARIOS

El Código de integridad es aplicable a los (as) funcionarios (as) (libre nombramiento y remoción, periodo de prueba, carrera administrativa y provisionales), contratistas, practicantes laborales del IDPYBA, personal de servicios generales y vigilancia, y cualquiera que sea la forma de vinculación.

Todas las personas que desempeñen o se les deleguen funciones públicas en la Entidad, así como aquellas que ejecuten obligaciones mediante contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo, deberán asumir y cumplir de forma consciente y

³ <https://www1.funcionpublica.gov.co>

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

comprometida los principios, valores y directrices éticas establecidos en este documento, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes.

Adicionalmente, el Código de Integridad rige las actuaciones con todos aquellos con quienes se interactúa, propiciando la ejecución de actividades que integren de forma transparente la misión de la entidad

COMPROMISOS GENERALES DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL IDPYBA

3.1. Lineamientos éticos funcionarios(as) del IDPYBA

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), cuenta con un equipo humano capacitado y comprometido que cumple con los perfiles exigidos para el desempeño del cargo, conforme a la normatividad que regula la materia; donde se garantiza el respeto por la protección de las condiciones laborales, comprometiéndose continuamente, a ofrecer bienestar a las y los funcionarios y fortaleciendo, a través de la capacitación, sus competencias y habilidades en el desempeño de sus funciones.

Es por esto que, como pilar ético fundamental en la cultura IDPYBA, el trato hacia los funcionarios(as) SIEMPRE debe ser amable, digno, cordial y respetuoso, donde los líderes proporcionan instrucciones claras, promueven la participación, brindan orientación y apoyo para resolver inconvenientes y/o dificultades laborales y fomentan la confianza y el diálogo. Así mismo, las sugerencias de los funcionarios(as) son escuchadas y tenidas en cuenta, lo que genera un compromiso mutuo, impulsa la innovación y crea un sentido de pertenencia hacia el Instituto, redundando en la satisfacción de nuestros grupos de valor.

El IDPYBA a través de sus planes y programas de Talento Humano, contribuye al mejoramiento del clima laboral y se compromete, igualmente, a capacitar y sensibilizar a sus funcionarios en temas de ética que permita no solo fomentar la integridad y la transparencia, sino que también fortalezcan la confianza entre los funcionarios(as) y el equipo directivo.

3.2. Lineamientos éticos contratistas/proveedores del IDPYBA

El IDPYBA mantiene con sus contratistas y proveedores una relación fundamentada en la transparencia, equidad y claridad, respetando las condiciones legales y contractuales

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

necesarias para la adquisición de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de los objetivos y misionalidad de la Entidad.

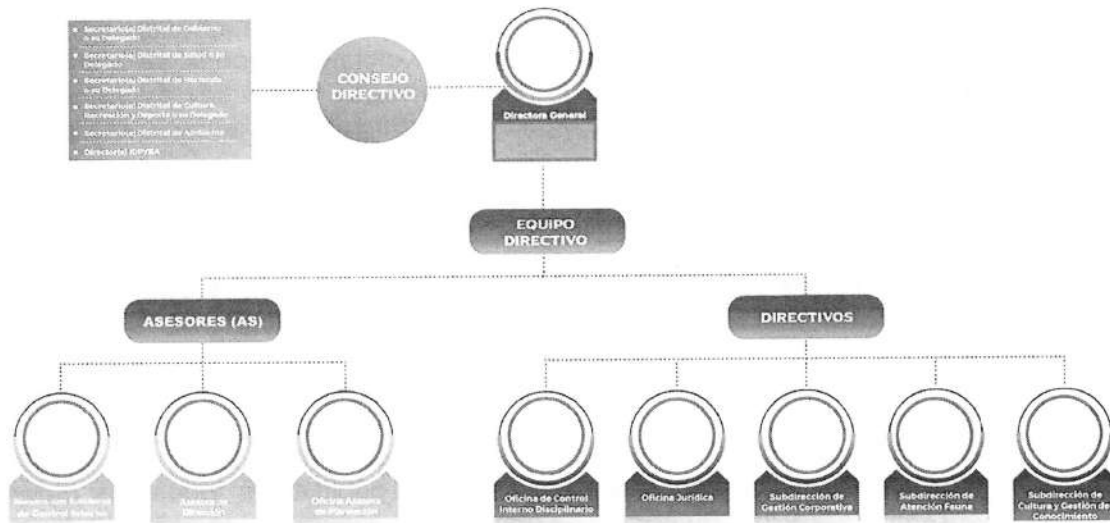
Por esta razón, las relaciones con aquellos se basan en la cooperación mutua y la transparencia, estableciendo canales de comunicación efectivos, donde se promueve el diálogo abierto, la retroalimentación constante, asegurando de esta manera que se trabaje de manera colaborativa, para alcanzar resultados óptimos y fortaleciendo la confianza en la interacción.

4. MARCO NORMATIVO

- 4.1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 209.** "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- 4.2. **DECRETO 1083 DE 2015.** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- 4.3. **DECRETO 1499 DE 2017.** "por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."
- 4.4. **DECRETO DISTRITAL 118 DE 2018.** "por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017"
- 4.5. **LEY 2016 DE 2020.** "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones".

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL IDPYBA



6. PARTES INTERESADAS.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, identifica los grupos de interés que pueden verse afectados por la actividad y acciones del Instituto o cuyas decisiones puedan afectar su misionalidad. Teniendo en cuenta que la población objeto del Instituto son los animales, los grupos de interés para el IDPYBA son principalmente las y los funcionarios(as) de la Entidad, la ciudadanía, las entidades privadas y públicas de los diferentes ordenes, las y los contratistas y proveedores de bienes y servicios, los organismos de cooperación y control

6.1. Internos

1. Consejo Directivo: Los consejos directivos son órganos de dirección y administración de las entidades adscritas. Este grupo se encarga de analizar y tomar decisiones a nivel organizacional, estableciendo políticas, el código de ética y otros lineamientos que garantizan el buen funcionamiento interno y el cumplimiento de metas y compromisos institucionales según sus funciones reguladas en el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, y las demás que les señale la Ley, el Acto de Creación y sus Estatutos Internos.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

2. Servidores: Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Este grupo de interés incluye a las personas vinculadas tanto de planta como por contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. Sindicato: Los sindicatos son organizaciones de libre ingreso y retiro de los trabajadores que pueden ingresar y dejar de pertenecer de manera libre el cual tiene como objetivo defender los derechos de sus miembros, velar por sus condiciones laborales, generar la capacidad de negociación para establecer un diálogo social entre los trabajadores y el empleador además de promover los intereses sociales, económicos y culturales de sus miembros. *Concepto 092591 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública*

6.2. Externos:

1. Gobierno: este es uno de los grupos de interés que influye directamente en la gestión de la entidad, debido a que generan lineamientos a nivel normativo y de planeación a seguir. En este grupo se encuentra el Congreso de la República, la Alcaldía Mayor de Bogotá, Concejo de Bogotá y Alcaldías Locales.

2. Organismos de Control: Este grupo está conformado por entidades central y territorial que realizan el seguimiento y control de la gestión de la entidad, garantizando la transparencia y legalidad en los procesos de acuerdo con su propósito. Incluye a la Contraloría, Veeduría, Procuraduría y Personería.

3. Sociedad: Este grupo de interés se centra en la ciudadanía, a la cual se dirigen los servicios prestados por la entidad; los esfuerzos de la entidad deben enfocarse en satisfacer sus expectativas. También forman parte de este grupo las entidades no gubernamentales, como los, colectivos animalistas, que son organizaciones sin fines de lucro que buscan abordar y contribuir a la solución de problemáticas.

7. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

7.1. Compromisos con la gestión

Todo el personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), se comprometen a sobresalir por sus destrezas, habilidades, aptitudes, capacidades, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Asimismo, en el cumplimiento de los

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

objetivos institucionales, misión y visión, el IDPYBA actuará con objetividad, ética, integridad y transparencia en todas sus actuaciones tanto en las funciones misionales como de relacionamiento interno.

7.2. Estilo de la Dirección

La Alta Dirección se distingue porque sus actuaciones enmarcadas en el ámbito de la integridad, transparencia y responsabilidad pública. Su enfoque de administración se centra en guiar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

En el IDPYBA, el estilo de Dirección es "participativo", lo que significa que involucra activamente a los equipos en la toma de decisiones y en la orientación de las acciones estratégicas de la organización. En este sentido, se caracteriza por:

- i. Estimular la participación de los funcionarios/contratistas en la planeación estratégica institucional.
- ii. Fomentar la motivación para el cumplimiento de las decisiones, al ser estas asumidas de manera voluntaria y no impuestas. Participar en la toma de decisiones y los acuerdos de obligatorio cumplimiento.
- iii. Permitir y promover el aporte de ideas innovadoras en la gestión pública, por parte de los funcionarios(as)/colaboradores y no exigir nada más que resultados.
- iv. Escuchar y analizar las ideas y aceptar sus contribuciones.
- v. No imponer puntos de vista.
- vi. No delegar su derecho a tomar decisiones finales y señalar directrices específicas a sus miembros.
- vii. Los líderes conocen los valores e inspiran, a través de sus acciones, a escuchar, respetar y promover el respeto, orientar, potenciar la motivación, aumentar el compromiso y, en consecuencia, favorecer la productividad institucional.
- viii. Fomentar el trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos institucionales
- ix. Potenciar el talento, comunicarse claramente, predicar con el ejemplo y manejar oportunamente la resolución de conflictos.

A partir de lo anterior, se espera que los(as) servidores(as) públicos y colaboradores(as) del IDPYBA, se comprometan a utilizar sus habilidades personales, asistenciales, técnicas, profesionales de asesoría y dirección para cumplir con los objetivos de la Entidad.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

Además, se comprometen a respetar la normativa vigente mantener la confidencialidad de la información cuando sea necesario, seguir los procedimientos del sistema de evaluación de desempeño y rendir cuentas de manera efectiva a la sociedad sobre su gestión y resultados.

De esta manera, y para continuar con el fortalecimiento del estilo de Dirección, las (os) Directivos del IDPYBA, deberán:

- i. Direccionar y liderar la planeación estratégica de la Entidad.
- ii. Proyectar la institución con visión futurista.
- iii. Promover el cambio y motivar la participación en todos los niveles jerárquicos, identificando obstáculos, formulando soluciones y entregando acciones efectivas y viables.
- iv. Formular los planes, programas y proyectos institucionales, a fin de alcanzar los propósitos estratégicos definidos por la Entidad.
- v. Articular las actuaciones institucionales, las cuales deben estar caracterizadas siempre por la planeación, generando confianza y credibilidad en la ciudadanía, y los diferentes grupos de interés.
- vi. Fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Entidad mediante la inversión en capacitación.
- vii. Entregar a la ciudadanía en general, información útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- viii. Promover la innovación y el servicio al cliente como procesos fundamentales, garantizando calidad y un compromiso con una gestión eficiente en la Entidad.
- ix. Empezar acciones permanentes de sensibilización institucional sobre las buenas prácticas de gobierno corporativo.
- x. Enriquecer permanentemente la gestión institucional.

8. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CULTURA DE INTEGRIDAD

El IDPYBA establece las siguientes conductas asociadas que los destinatarios deben aplicar para garantizar la materialización de acciones. En cumplimiento con los principios y valores del Código de Integridad los(as) funcionarios(as), contratistas, practicantes laborales, personal de servicios generales y vigilancia deberán:

Continuación de la Resolución N°. **043** de 2025 Pág. 14 de 27

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

1. Fomentar entornos laborales fundamentados en el respeto y la garantía de los derechos humanos, impulsando la diversidad y la inclusión, y asegurando la erradicación del acoso y la discriminación.
2. Promover el trato justo, con respeto y dignidad para todos y todas.
3. Evitar proporcionar o sustraer información y documentación reservada destinada exclusivamente al uso de la dependencia donde se desempeñan funciones, excepto cuando sea solicitada por una autoridad competente o por personas debidamente autorizadas para requerirla o acceder a ella.
4. Asegurar que la información y opiniones divulgadas en redes sociales personales por los destinatarios y demás grupos de interés se realicen a título individual, sin comprometer de ninguna manera a la entidad.
5. Comunicar de forma inmediata cualquier violación de derechos de autor, incidentes relacionados con la seguridad o cualquier irregularidad en la prestación de los servicios.
6. Restituir los activos bajo su responsabilidad, coordinando los traslados y salidas de los mismos, así como informar sobre cualquier pérdida o robo de los mismos.
7. Dar uso apropiado a los recursos entregados y/o claves asignadas.
8. Colaborar en la actualización y clasificación de los activos de información, así como en la identificación de los riesgos relacionados con la seguridad de la información.
9. Verificar que los contratos y/o convenios que suscriba la dependencia incluyan los lineamientos en materia de integridad.
10. Propender por la resolución pacífica de los conflictos, la reconciliación y la construcción de una paz integral.
11. No ofrecer ni dar, de ninguna forma, halago o dádiva, agasajos, regalos, favores o cualquier otro tipo de beneficio, incluyendo invitaciones a desayunos, comidas, cenas, eventos deportivos, espectáculos o cualquier otra forma de obsequio, así como la recepción de dinero, para evitar la influencia indebida en el ejercicio de sus funciones, ni permitir que contratistas o cualquier persona lo haga en su nombre.
12. Declarar de manera inmediata cualquier impedimento para actuar en un asunto cuando exista un interés personal y directo en su regulación, gestión, control o decisión.
13. Informar y gestionar cualquier situación que implique una confrontación entre el deber público y los intereses privados del servidor, reconociendo cuando los intereses personales puedan influir negativamente en el desempeño de sus deberes y responsabilidades.
14. Declarar cualquier interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de cualquier tipo de asunto, evitando cualquier conflicto de interés.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

15. Evitar intervenir en asuntos administrativos si previamente ha dado consejo o concepto fuera de la actuación administrativa sobre los temas relacionados, o si ha participado en calidad de apoderado, agente del ministerio público, perito o testigo. Se aclarará que no se considera concepto las referencias o explicaciones realizadas sobre decisiones ya tomadas por la administración.
16. Propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garantía de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado, realizando la correspondiente transferencia del conocimiento de las personas que se separan de los cargos, soportando los archivos de tal forma que sean recuperados, preservados y difundidos a través de medios electrónicos.
17. Garantizar que la información que se transfiere y comparte sean datos exactos, completos y no se alteren de forma no autorizada,
18. Garantizar que la transferencia de datos de una etapa a otra sea precisa y sin errores, asegurando que la información almacenada sea exacta, coherente, válida e íntegra es decir que, los datos no sean alterados, perdidos o destruidos, ya sea de forma accidental o intencionada.
19. Propiciar una cultura de entrega de la información generada en el ejercicio contractual y laboral, en el entendido que la información producida es de propiedad del Instituto y permite la consolidación de la memoria histórica de la entidad.

9. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Las y los servidores públicos del Instituto dan estricto cumplimiento a los principios que rigen la función administrativa, consistentes en: transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, participación, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Siendo el IDPYBA la entidad distrital que lidera la implementación, seguimiento y evaluación del Decreto 242 de 2015: "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones", los (as) servidores públicos de la Entidad, para garantizar y fortalecer la protección y el bienestar animal, también observan los siguientes principios:

1. **Bienestar y Protección Animal.** El trato a los animales debe basarse en la ética, compasión, justicia y especial cuidado que debemos proveerles por obligación moral, en razón a que son seres vivos dotados de la capacidad de experimentar placer, dolor, sufrimiento y emociones semejantes a las del ser humano. En este

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

sentido, el gobierno nacional y distrital, considerará a los animales sujetos de protección especial y buscará erradicar cualquier forma de maltrato, violencia o trato degradante causado hacia ellos directa o indirectamente.

2. **Integralidad de acciones para el mejoramiento de condiciones de vida en los animales.** La complementariedad de las acciones normativas, educativas, judiciales y todas aquellas que por competencia puedan desarrollar las entidades, autoridades políticas, administrativas y policiales de la ciudad, sin perjuicio del apoyo que pueda promover la ciudadanía en general, representada por las organizaciones, y colectivos defensores de animales.
3. **Respeto y prevención.** Fundado en el reconocimiento del valor de la vida, y la convicción del ser humano hacia los derechos que tienen los animales para recibir atención y manejo adecuado; garantizando el cumplimiento de la constitución, leyes, decretos y demás normas regionales y locales expedidos sobre la materia en el Distrito Capital.
4. **Educación humanitaria y responsabilidad.** La gestión administrativa de las entidades en el Distrito, propenderá por dar a conocer y aplicar los criterios, planes, programas y acciones que eviten situaciones de riesgo para la comunidad y la fauna, fundamentada en el reconocimiento de la capacidad de todos los actores para asumir tareas que promuevan el bienestar, la adquisición y tenencia responsable de animales de compañía así como la protección de todos los animales, y el compromiso de responder a las consecuencias generadas de las acciones u omisiones que atenten contra la vida de los animales.
5. **Solidaridad y sostenibilidad ambiental.** Cimentada en la importancia de forjar sentido de humanismo por parte de los diferentes actores y sectores de la sociedad civil en el cumplimiento de la legislación, políticas y principios, relacionados con la convivencia y cuidado de los animales en el Distrito Capital.

10. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales del IDPYBA están compuestos por siete valores (7); cinco (5) de los cuales se encuentran definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y dos (2) valores adicionales no antropocéntricos, producto de un ejercicio colaborativo de revisión, reflexión, deliberación, aporte y construcción, realizada entre la Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, que dio lugar a la selección, definición y conceptualización de tres valores que fueron llevados a votación de las y los servidores públicos y contratistas de la entidad, previa socialización de los mismos, a través de ejercicios de pedagogía presencial y virtual, por medio del envío de piezas comunicativas, para el aseguramiento de un voto informado, ejercicios donde servidores(as) públicos y contratistas participaron



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. **043** de 2025 Pág. 17 de 27

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

emitiendo propuestas sobre sus consideraciones sobre lo que deberían ser los principios de acción ("lo que hago"/"lo que no hago") de cada valor propuesto, con las cuales se consolidaron posteriormente tales conductas asociadas a los valores que fueron seleccionados por votación, y ratificados mediante acto administrativo expedido por la más alta autoridad de la entidad, los cuales son:

1. **HONESTIDAD.** "Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general".

LO QUE HAGO

- a. Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- b. Cuando tengo dudas respecto a la implicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinente al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo y también se vale pedir ayuda.
- c. Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- d. Asumo que mi trabajo, los productos y conocimientos generados son de carácter público y, por tanto, debo propender por socializarlos y compartirlos, generando una cultura del conocimiento.
- e. Denuncio en el ejercicio de mi cargo, las faltas, delitos o violación de derechos y actos de corrupción de los que tengo conocimiento.

LO QUE NO HAGO

- a. No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- b. No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- c. No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos. Esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros.
- d. No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

2. **RESPECTO.** "Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición".

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

LO QUE HAGO

- a. Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas humanas en cualquier situación, a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- b. Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro(a).

LO QUE NO HAGO

- a. Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- b. Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o perjuicios.
- c. No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a la ciudadanía ni a otros servidores(as) públicos.
3. **COMPROMISO.** "Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor(a) público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar".

LO QUE HAGO

- a. Asumo mi papel como servidor(a) público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y el país.
- b. Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas humanas, entendiendo su contexto, necesidades y requerimientos, como fundamento de mi servicio y labor.
- c. Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- d. Estoy atento siempre que interactúo con otras personas humanas, sin distracciones de ningún tipo.
- e. Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

LO QUE NO HAGO

- a. Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
 - b. No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor(a) es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
 - c. No asumo que mi trabajo como servidor(a) es irrelevante para la sociedad.
 - d. Jamás ignoro a un ciudadano(a) y sus inquietudes.
4. **DILIGENCIA.** "Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado".

LO QUE HAGO

- a. Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos(as) y no se desperdicia.
- b. Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos(as) es oro.
- c. Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- d. Siempre soy proactivo(a), comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros(as) de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- a. No malgasto ningún recurso público.
 - b. No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
 - c. No demuestro desinterés en mis actuaciones ante la ciudadanía y los demás servidores(as) públicos.
 - d. No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.
5. **JUSTICIA.** "Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación".

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

LO QUE HAGO

- a. Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave faltar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- b. Reconozco y protejo los derechos de cada individuo, humano o animal de otras especies, de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- c. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- d. Reconozco diversos tipos de dignidad animal, como cohabitantes del planeta junto a los humanos, implicando el disfrute en equidad del territorio, la coexistencia pacífica, la justicia, el respeto a la otredad en su diferencia e intereses, al desarrollo de sus capacidades y a que se privilegie el beneficio, bienestar e intereses de todas y todos los miembros.

LO QUE NO HAGO

- a. No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas humanas.
 - b. No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
 - c. Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de
 - d. orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
6. **RESPETO INTERESPECIE**. "Mis actuaciones en relación con los animales de otras especies propenden por no hacerles daño, ni por acción u omisión, reconociéndoles como seres sintientes, dignos de consideración y con vidas complejas que pueden ser afectadas por las acciones humanas".

LO QUE HAGO

- a. Mis comportamientos y decisiones, tanto en la Entidad como en mi vida privada, buscan minimizar en lo posible cualquier daño o perjuicio que pueda causar a los animales de otras especies, independientemente del beneficio que me produzcan.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

- b. Reconozco a todos los animales de otras especies como seres sintientes, siendo consciente de la necesidad de dejar de considerarlos como medios, cosas, objetos o bienes para beneficio humano, modificando mis actitudes en pro del respeto por su vida, integridad y libertad.
- c. Como parte de una entidad con misionalidad a favor de los animales de otras especies, sin importar mi rol en la misma, reconozco que cumplirla implica cultivar día a día la empatía por la otredad animal, asumiendo mis funciones con compromiso, efectividad, responsabilidad, y el mejor conocimiento posible que les beneficie.
- d. Identifico y priorizo los intereses, capacidades y necesidades de los animales de otras especies, generando en mi trabajo las mejores soluciones y respuestas que deriven en alcanzar los mayores niveles posibles de bienestar físico, mental y de calidad para sus vidas.
- e. Realizo en mi vida laboral como servidor(a) público y en la medida de lo posible en mi vida persona, acciones afirmativas y de incidencia que propendan por la promoción y entendimiento del respeto interespecie.
- f. Entiendo que trabajar contra la discriminación, violencia y explotación contra los animales de otras especies, es tan relevante como hacerlo contra todo tipo de discriminación, violencia y explotación entre humanos.
- g. Reconozco la importancia de que la entidad y todos sus espacios de incidencia sean libres de explotación animal.
- h. Denuncio todo acto que dañe a los animales, sabiendo que más allá de ser un delito penalizado es un acto inmoral con ellos.

LO QUE NO HAGO

- a. No genero ni apoyo acciones individuales o colectivas que afecten o dañen directa o indirectamente, tanto física como emocionalmente a los animales de otras especies
- b. No vulnero la vida, integridad y libertad de ningún animal, independientemente de cuál sea su especie.
- c. No minimizo el hecho de la sintiencia de los animales de otras especies, ni normalizo las afectaciones que el mundo dominado por los humanos genera en ellos.
- d. No priorizo mis intereses o los intereses humanos en detrimento de los intereses de los animales de otras especies.
- e. No soy indiferente frente a los casos de afectación o vulneración de los intereses y libertades de los animales, ni evito involucrarme en las situaciones donde un

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

animal está herido o necesitado, aunque la situación no haya sido provocada por mí mismo.

- 7. ATENCIÓN, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL.** *"Reconozco el valor de la vida de los animales de recibir atención y manejo adecuado, garantizando el cumplimiento de la constitución, leyes, decretos y demás normas regionales y locales expedidos sobre la materia en el Distrito Capital, así como en la compasión, la justicia y el especial cuidado que debemos proveerles".*

LO QUE HAGO

- Realizo mi trabajo con la mayor disposición y compromiso para cumplir con la misionalidad de la entidad, teniendo siempre presente que mis actuaciones personales y profesionales se hacen en el marco de la protección y el bienestar animal y tomo las decisiones que favorezcan efectiva y comprobadamente los intereses de los animales.
- Busco obtener y/o consolidar conocimientos sobre la vida, intereses y libertades de los animales de otras especies, y de los enfoques teóricos y prácticos que formulan las más idóneas y éticas formas de relación entre los animales humanos y los demás animales, para aplicarlos y/o generar y compartir conocimiento al respecto en mi trabajo, evitando suposiciones sobre lo que es mejor para los animales.
- Tengo claridad de la misión, visión, objetivos estratégicos, funciones, programas y servicios de las dependencias de la entidad, así como la normatividad nacional y distrital.
- Conozco las rutas y canales de denuncia de maltrato animal y los programas, espacios y servicios de atención, bienestar y protección animal, no solo por mi función pública, sino para garantizar la socialización de información fidedigna, oportuna y de calidad a la ciudadanía y entidades que requieran o soliciten conocerlas.
- Reconozco que, como parte de una entidad a favor de los intereses de los animales de otras especies, soy un modelo a seguir por parte de la ciudadanía, actuando en consonancia con ello, y que mis funciones no son un favor a los animales, sino un deber del estado.
- En los procesos de gestión del riesgo, tengo en cuenta que, en las situaciones de emergencia, calamidad o urgencia, los animales tienen tanta relevancia para la evacuación y atención como los humanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 043 de 2025 Pág. 23 de 27

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

- g. Busco reflexionar y actuar sobre la necesidad de inclusión de los animales en cada sistema, área, proceso, gestión, plan estratégico, lineamiento, manual, guía, documento, protocolo, decreto, instrumento, modelo, procedimiento, etc.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

LO QUE NO HAGO

- a. No actúo con negligencia, indiferencia, retardo o falta de empatía y asertividad frente a las solicitudes, peticiones, inquietudes, demandas de atención o servicios de la ciudadanía y/o entidades, ni en la atención o toma de decisiones que involucren a los animales de otras especies.
- b. No hago parte del problema del déficit de respeto, protección y bienestar animal en el país y en la ciudad.
- c. No desconozco los principios y valores institucionales, ni la necesidad de actuar basados en la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, para el logro misional y la generación de reconocimiento y confianza institucional por parte de la ciudadanía.
- d. No dejo de difundir que es deber conjunto del estado, de la sociedad y la ciudadanía, la atención, bienestar y protección de los animales de otras especies, para lograr una sociedad más justa sin distinción de especie y una convivencia interespecie.
- e. No me comporto con los animales de otras especies desconociendo la normatividad vigente en materia de protección y bienestar animal, reconociendo que la misma avanza con el reconocimiento de los animales como parte de la comunidad moral y legal y que, por tanto, en la actualidad, no todo lo legal es moral, en mi comportamiento o el de la ciudadanía hacia los animales.
- f. No veo como enemigos a otros sectores sociales, privados o institucionales que también buscan ayudar a los animales y busco la mejor manera de trabajar articuladamente con estos.

11. COMPROMISO INSTITUCIONAL CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES

El Instituto se compromete a orientar todas sus actuaciones hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la misión y la visión de la entidad. En este sentido, los principios y valores establecidos se constituyen en el marco de referencia ético para el comportamiento y la toma de decisiones de las y los servidores públicos y contratistas de la entidad, en la búsqueda de la excelencia y el cumplimiento de la responsabilidad social, ambiental y para con los animales.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

12. EQUIPO DE GESTORES(AS) DE INTEGRIDAD

12.1. OBJETIVO

Contar con un equipo de funcionarios(as) que lidere la sensibilización y motivación del arraigo de la cultura de integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Entidad, por medio de la implementación del Código de Integridad y su plan de acción. Para el logro del objetivo, contarán con el apoyo de la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano.

12.2. PERFIL DE LOS GESTORES(AS) DE INTEGRIDAD

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto Distrital 118 de 2018, o la norma que la adicione, modifique o derogue; el perfil para ser Gestor(a) de Integridad requiere:

- a. Reconocimiento de sus compañeros(as) como una persona responsable y proba.
- b. Actitud de servicio.
- c. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
- d. Capacidad de liderazgo.
- e. Buenas relaciones interpersonales.
- f. Competencias para comunicarse con las y los demás
- g. Aptitud para trabajar en equipo.
- h. Capacidad organizativa y ejecutiva.
- i. Interés en el tema de Integridad.
- j. Interés por capacitarse en el tema.
- k. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

13. RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES(AS) DE INTEGRIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Distrital 118 de 2018, o la norma que la adicione, modifique o derogue; los Gestores(as) de Integridad tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en su respectiva entidad.
- b. Identificar promotores(as) de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.

Continuación de la Resolución N°. **043'** de 2025 Pág. 26 de 27

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

- c. Promover la participación de las y los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. o por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito.
- h. Compartir con las y los servidores conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de las y los servidores con el Código sea experiencial, de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores(as) públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

14. POSTULACIÓN PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE GESTORES(AS) DE INTEGRIDAD

La Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, desarrollará campañas de participación e invitación para la postulación voluntaria de servidores(as) públicos de la entidad, a fin de conformar el equipo de Gestores(as) de Integridad, que deberán contener el perfil solicitado, las responsabilidades como gestores(as) y los tiempos de postulación de las y los funcionarios interesados, las cuales deben realizarse de manera virtual. Dicha postulación será validada por sus compañeros(as) de dependencia y por la o el jefe de la misma. Las campañas tendrán, además, la función de pedagogía de voto informado para el funcionariado y se llevarán a cabo, cuando la duración de la designación o periodo del equipo de Gestores(as) de Integridad haya finalizado.

Por otra parte, desde la alta Dirección se designará a un servidor público del nivel directivo que apoye la formulación estratégica, operativa y la implementación del Modelo de Integridad, mediante memorando radicado a la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, para que haga parte del equipo de Gestores(as) de integridad.

"Por medio de la cual se modifica el Anexo Técnico de la Resolución 255 de 2023, mediante la cual se adopta el Código de Integridad del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA"

15. SELECCIÓN DEL EQUIPO GESTORES(AS) DE INTEGRIDAD

La Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano, recibirá las postulaciones y verificará que el Gestor(a) propuesto(a) cumpla con el perfil definido en el artículo 8 del Decreto Distrital 118 de 2018 o la norma que la adicione, modifique o derogue. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria y validación de perfiles, la Subdirección de Gestión Corporativa o la que haga sus veces, desarrollará un proceso de votación democrática, previa socialización de las y los candidatos, donde cada uno de las y los funcionarios de las diferentes dependencias votará por las y/o los funcionarios postulados de su propia dependencia, en el entendido que fueron quienes validaron tales postulaciones, de acuerdo al conocimiento sobre el cumplimiento de los requerimientos de las y los postulados.

Por parte del (de la) representante legal de la entidad se deberá designar un servidor público del nivel directivo que apoye la formulación estratégica, operativa y la implementación del Modelo de Integridad, mediante memorando radicado a la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano.

16. CONFORMACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL EQUIPO GESTORES(AS) DE INTEGRIDAD

La conformación del Equipo de Gestores(as) de Integridad será el resultado de la votación realizada con las y los postulados que obtuvieron la mayor cantidad de votos en cada dependencia o en las dependencias donde se tuvieron postulaciones y el representante de la Alta Dirección designado por el(la) representante legal de la entidad. La designación oficial del listado de Gestores(as) de Integridad, se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la Alta Dirección.

Elaboro: Natalia Gómez Huertas, contratista SGC – TH *Natalia G*
Pahola Zuñiga Enrique, contratista SGC - TH *Pahola Zuñiga E*
Reviso: Diana Marcela Gómez Anzola, profesional especializado 222 03 Subdirección de Gestión Corporativa *Diana M*
Gustavo Andrés Lobo Garrido, contratista SGC *Gustavo A*
Alexis Amaya Baez, contratista OJ *Alexis A*
Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJ *Raúl M*
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica *Yuly P*
Maria Clemencia Angulo González, contratista DG *Maria C*
Aprobó: Hans Ronald Niño García, Subdirector de Gestión Corporativa *Hans R*

